



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 083-2023-GM-MDP

Pachia, 18 de setiembre del 2023

#### VISTO:

El Informe N° 015-2023-AMCV-SM/GDESA/MDP, Informe N° 0604-2023-GDESA/GM/MDP Informe N° 00236-2023-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N° 306-2023-GPPyR-GM/MDP, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 015-2023-AMCV-SM/GDESA/MDP, de fecha 14 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Registro Civil – Encargada Oficina de Pensión 65, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, a fin de continuar con el plan de trabajo: INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS – META SELLO MUNICIPAL, a nombre de **ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS**, por el monto de S/. 2,240.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0604-2023-GDESA/GM/MDP, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, remite solicitud de habilitación de fondos por encargo interno, a fin de continuar con el plan de trabajo: INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS – META SELLO MUNICIPAL, a nombre de **ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS**, por el monto de S/. 2,240.00 soles.

Que, mediante Informe N° 00236-2023-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno – **PARA EL PLAN DE TRABAJO: INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS – META SELLO MUNICIPAL**, se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo (10 UIT).

Que, según Informe N.°306-2023-GPPyR-GM/MDP., de fecha 18 de setiembre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/.2,240.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), señala que deberá ser afectada a la siguiente cadena de gasto:

|               |                                                                     |
|---------------|---------------------------------------------------------------------|
| Programa Ptal | : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos    |
| Prod/Proy     | : 3999999 Sin Producto                                              |
| Act/Al/Obra   | : 5000690 Desarrollo Económico y Social                             |
| Función       | : 23 Protección Social                                              |
| División Func | : 051 Asistencia Social                                             |
| Grupo Func    | : 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas              |
| Finalidad     | : 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

|                     |                                                            |                    |
|---------------------|------------------------------------------------------------|--------------------|
| Sec. Func           | : 0033 Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental |                    |
| Fte. Fto            | : 02 Recursos Directamente Recaudados                      |                    |
| Rubro               | : 09 - 0 Recursos Directamente Recaudados                  |                    |
| Especifica de gasto | : 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos                       | S/. 1,876.00       |
|                     | : 2.3. 1 1. 1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano    | S/. 364.00         |
| Monto               | :                                                          | S/. 2,240.00 Soles |
| Certificación N°    | : 01315-2023                                               |                    |

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/.2,240.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. S/.2,240.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS, **EL PLAN DE TRABAJO: INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS - META SELLO MUNICIPAL** (el servicio de racionamiento, peaje y estipendio para la Misa en el Santuario Señor de Locumba), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER que ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS, Encargada de la Oficina Pensión 65, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA  
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAÑIEL PAREDES  
Gerente Municipal